



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

UNIANDES



DIRECCIÓN ACADÉMICA

**REFORMAS AL INSTRUCTIVO SOBRE EL PERÍODO
ACADÉMICO EXTRAORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES - UNIANDES**

2018



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"UNIANDES"

Considerando:

- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República establece que "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...);
- Que, el Pleno del Consejo de Educación Superior, CES, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de quince de julio del 2015 resolvió aprobar el Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, debiendo actualizar la reglamentación interna en base al Estatuto vigente;
- Que, el Reglamento Codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior en su Art. 13 establece que los periodos académicos en el sistema de educación superior serán ordinarios y extraordinarios, señalando que: "Las instituciones de educación superior podrán implementar, adicionalmente, periodos académicos extraordinarios en un número menor a 16 semanas durante el año académico (...);
- Que en el periodo académico extraordinario los estudiantes pueden tener posibilidad de aprobar las materias de arrastre, prerrequisitos, materias no homologadas o adelantos en materias que no sean prerrequisito, con el fin de que puedan matricularse en el siguiente periodo académico ordinario sin ningún inconveniente, lo cual debe estar debidamente normado;
- Que con fecha cinco de enero del año dos mil diez y siete se expidió el Instructivo sobre el Periodo Académico Extraordinario en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES;
- Que en el Art. 3 se establece como los estudiantes: "en el periodo académico extraordinario pueden aprobar materias de arrastre, prerrequisito, no homologadas".
- Que existen muchos estudiantes que han peticionado se les permita tomar el Internado Rotativo y una asignatura, si el horario le permite, o que permita la apertura de arrastres con menos de tres estudiantes en determinadas carreras; y,
- Que es necesario actualizar la normativa en beneficio de los estudiantes,

En ejercicio de sus atribuciones



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

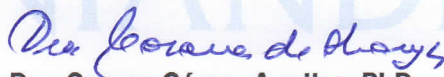
AMBATO - ECUADOR

ACUERDA:

Reformar el Instructivo sobre el Período Académico Extraordinario en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDES, así:

1. El literal d) del Art. 3 dirá: En el período académico extraordinario los estudiantes podrán aprobar hasta tres materias sean de arrastre, prerequisite, no homologadas, o de adelanto, siempre que el horario lo permita, en la modalidad presencial; y, dos materias en modalidad semipresencial. En el caso del Externado Hospitalario cuando se demuestre documentadamente que puede o debe efectuarse en horas no laborables, el estudiante puede además tomar una asignatura de arrastre, prerequisite o no homologada.
2. En el literal f) modificar así: Para organizar los adelantos, arrastres, prerequisites o materias no homologadas es necesario que hayan al menos tres estudiantes matriculados, cuando sea necesario contratar un docente. Si el docente labora como parte de su carga horaria sin recibir un ingreso extra pueden aperturarse con menos de tres estudiantes. En el caso de que sea necesario un docente para que dicte las materias solicitadas y el número de aspirantes es menor de tres estos asumirán los costos si así lo desearan.
3. Agregar los siguientes literales:
 - k) En el caso de los estudiantes del nivel propedéutico pueden tomar el arrastre de hasta dos asignaturas; y,
 - l) No se permitirá la apertura de las materias de Clínicas Odontológicas de la Carrera de Odontología y el Internado Rotativo en las Carreras de la Salud.

Dado y firmado en la Sala del Rectorado de la UNIANDES a los quince días del mes febrero del año dos mil diez y ocho.


Dra. Corona Gómez Armijos, PhD,
RECTORA UNIANDES.

